



# Resolución Directoral

N° 067-2020-PCM/OGA

Lima, 30 de julio de 2020

**VISTO:** El Informe N° D000223-2020-PCM-OAA del 29 de julio de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-PCM/OGA de fecha 13 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2020, el mismo que contiene, según referencia N° 29, el procedimiento de selección para la “Adquisición de servidores para la Sede MAC Lima Sur de la PCM”;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, dispone que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del precitado Reglamento establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo el numeral 44.5 del artículo señalado precedentemente señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas para cada miembro titular y su suplente, precisando que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante informe del visto la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación para la designación del Comité de Selección, a cargo del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 002-2020-PCM, cuyo objeto es la “Adquisición de servidores para la Sede MAC Lima Sur de la PCM” – PAC N° 29;

Que, según se desprende del literal i) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM de fecha 03 de enero de 2020, el Titular de la Entidad delegó en el/la Director/a de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección así como modificar su composición;



Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 002-2020-PCM, cuyo objeto es la "Adquisición de servidores para la Sede MAC Lima Sur de la PCM" – PAC N° 29;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 002-2020-PCM, cuyo objeto es la "Adquisición de servidores para la Sede MAC Lima Sur de la PCM" – PAC N° 29, conforme se detalla a continuación:

| MIEMBRO TITULAR                                                                                                                                            | MIEMBRO SUPLENTE                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LINDER CRISTIAN YUPARI SAAVEDRA</b><br>PRESIDENTE<br>Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC<br>Régimen Laboral: CAS                             | <b>ITALO BENJAMÍN MAITA HUAMANCHA</b><br>PRESIDENTE SUPLENTE<br>Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC<br>Régimen Laboral: CAS                           |
| <b>ROGELIO YONATAN BAUTISTA QUISPE</b><br>PRIMER MIEMBRO<br>Área: Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano / Área usuaria<br>Régimen Laboral: CAS | <b>LUIS ALBERTO ROMERO LEÓN</b><br>SUPLENTE PRIMER MIEMBRO<br>Área: Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano / Área usuaria<br>Régimen Laboral: CAS     |
| <b>ROLAND CORASI LIMACHE</b><br>SEGUNDO MIEMBRO<br>Área: Oficina de Tecnologías de la Información / Conocimiento técnico<br>Régimen Laboral: CAS           | <b>CARLOS ALFONSO MAGUÑA ANGULO</b><br>SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO<br>Área: Oficina de Tecnologías de la Información / Conocimiento técnico<br>Régimen Laboral: CAS |

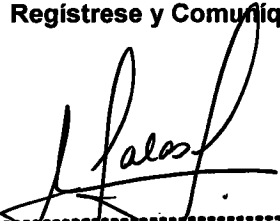
**ARTÍCULO 2.-** Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1 ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM.

**ARTÍCULO 5.-** Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
 -----  
**ANDRÉS EDUARDO SALAS JAÉN**  
 Director de la Oficina General de Administración  
 Presidencia del Consejo de Ministros

